

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SEIS (06) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Comisorio. Rad. 11001310304320210003500

Agréguese al expediente la respuesta remitida por la Procuraduría General de la Nación, conforme a la cual se emite concepto favorable para adelantar el trámite del exhorto por considerar que la solicitud de notificación solicitada, guarda las exigencias del artículo 609 del Código General del Proceso para que este Despacho Judicial proceda a cumplir la comisión remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Coordinación Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares, mediante el oficio S-GACCJ-20-022926.

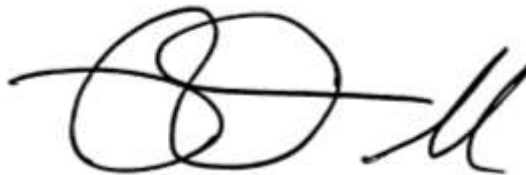
En consecuencia, a efecto de auxiliar la comisión conferida en los términos y para los efectos de la CARTA ROGATORIA, proveniente del TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE FLANDES OCCIDENTAL DE BRUJAS – BELGICA, atendiendo lo señalado en providencia proferida por despacho remitente se dispone:

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a DIEUDONNE LESLIE JOSEF CELINA, la providencia relativa al embargo preventivo contra terceros, proferida el 10 de marzo de 2020 en el expediente No. GDW2001009; al efecto téngase en cuenta la dirección aportada por el comitente, esto es la Carrera 14 No. 104-19 de esta ciudad.

Con apoyo de la Oficina Judicial expídase fotocopia de la Documentación aportada, incluyendo el EXHORTO, y alléguese la misma para la respectiva notificación. Téngase en cuenta que, al momento de realizar la notificación deberá aportarse por quién se notifique su nombre y apellidos completos, así como exhibirse el correspondiente documento de identidad y diligenciarse además de la notificación elaborada por este Despacho, el formato visto a página 31 del pdf 01 escrito de demanda f 1-96.


Una vez evacuada la diligencia ordenada por el comitente, se ordena su devolución al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>7 de mayo de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>027</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a4b224cee38d095fc8c1d77c346d4783605e89820fc1dfb51e8453f9ee736f2**
Documento generado en 06/05/2021 06:33:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**